

Clase 5 – Violencia y capitalismo – 9 de marzo de 2017

El papel de la violencia como productora de relaciones de poder (la relación entre violencia, derecho y orden social). Las operaciones de las formas de la violencia. Los sujetos de la violencia (los que la ejecutan, los que la padecen)

El verdadero revolucionario es un ilegal por excelencia. El hombre que ajusta sus actos a la Ley podrá ser a lo sumo, un buen animal domesticado; pero no un revolucionario. La ley conserva, la Revolución renueva. Por lo mismo, si hay que renovar, hay que comenzar por romper la Ley.

Ricardo Flores Magón. Los ilegales

Los ejercicios para problematizar la violencia presentados por los autores muestran la centralidad de esta relación en la articulación de nuestras sociedades. De ellos retomamos dos ejes de reflexión:

- La relación intrínseca entre violencia y derecho, que nos permite criticar la ficción liberal sobre la neutralidad y la legitimidad del derecho, rescatando las relaciones de poder (de fuerza) que lo fundan y que garantizan su ejercicio.
- La necesidad de determinar el dispositivo hegemónico, cuya pertinencia no se limita a los macroprocesos en el nivel del mercado mundial, la disputa por la hegemonía o la conformación y acción del sujeto hegemónico, sino que tiene un correlato en la capilaridad social, uno de cuyos principales vectores es la violencia y su relación con el derecho.

Declinar, problematizar la violencia es una estrategia analítica fundamental para la comprensión del capitalismo del siglo XXI. Los tres rasgos de nuestra caracterización inicial -liberal a ultranza, autoritario y ecocida-, así como las necropolíticas en curso, proponen la visión de un capitalismo decadente que se aleja aceleradamente de las concepciones y las formas liberales de gobierno, apoyándose en forma creciente en la violencia abierta, sin mayores preocupaciones por la legitimidad.

En esta perspectiva, enfrentamos una aparente paradoja en la interpretación: ¿el capitalismo puede reproducirse sin legitimidad, fundado sólo en la violencia? Los análisis revisados apoyan la idea de que tal situación tiene límites evidentes, no sólo en la resistencia y la contestación social, si no en la necesidad de que el derecho garantice y sancione el funcionamiento del sistema. Frente a ello, la hipótesis de la bifurcación sistémica propone la posibilidad de un largo periodo de dislocación en que los restos del sistema consiguen reproducirse fuera de las formas y prácticas hasta ahora conocidas.

En esta perspectiva, resulta fundamental entender el papel que juega en la actualidad el derecho: Derrida rechaza la idea de que la fuerza y el derecho sean simples “masked powers”, pero es preciso preguntarse cuál es su pertinencia en una sociedad que se distancia cada vez más de las mediaciones para dejar paso a los ejercicios desnudos del poder. De manera complementaria,

debemos analizar en qué medida tales ejercicios son violencias fundantes, violencias que crean derecho, buscando recomponer la dominación capitalista. Al respecto, la generalización del estatuto de ilegal y el reforzamiento de las fronteras ofrecen ejemplos de nuevas legalidades crecientemente ilegítimas. En este punto lo esencial es si esas legalidades alcanzan la masa crítica que les permita cristalizar, dando lugar a nuevas formas de gobierno. Hasta ahora, los autoritarismos extremos han tenido una vida efímera y una gran influencia en la revitalización de las democracias liberales ¿Acaso son accidentes históricos, meras formas de reequilibrar el sistema?

La destrucción del clima ofrece otra dimensión para actualizar nuestras interpretaciones sobre la violencia y el derecho. La acción de empresas y gobiernos están conduciendo a una crisis ambiental que podría alcanzar niveles terminales para buena parte de los seres vivos que habitamos el planeta ¿Esta violencia crea derecho, legitimidad? De hecho, vivimos una contradicción creciente entre los discursos ambientalistas y las prácticas ecocidas...

¿Existe, es posible siquiera pensar en la violencia divina, aquella definida "por la ausencia de toda creación de derecho" (Benjamin, p. 16)? El paralelo de los ejércitos y milicias campesinas en Ucrania, Aragón y Cataluña y Chiapas ofrecen un paradójico desmentido de este argumento: los insurgentes avanzan liberando territorios y llamando a la formación de gobiernos civiles emanados de la población, en particular de la población trabajadora, colocándose formalmente al margen de la vida política, como poder garante de la autodeterminación. Sin embargo, estas experiencias van de la mano sea de las leyes revolucionarias (caso del EZLN), sea de las invenciones – improvisaciones sociales para hacer frente a las contradicciones de la vida social acorralada entre la guerra y la necesaria reorganización de la subsistencia.

¿Las Juntas de buen gobierno zapatistas son nuevas instituciones? Trayectoria → comité de vigilancia y papel de la dirigencia militar...

Las autodefensas operan también con una lógica instituyente de poder.

Axioma: la vida en sociedad exige la invención de formas de organización para garantizar la reproducción, y por esa vía, modos de lidiar con la violencia en sus diversas formas ¿Esto está limitado a las sociedades de la escasez?

Queda por explorar la pista abierta por Benjamin sobre las "posible... regulación no violenta de conflictos" (p. 10): además de la imposibilidad de soluciones inmediatas, el recurso a la "Delicadeza, simpatía, amor a la paz, confianza" parecen frágiles puntos de partida.

Comentarios

Ley sin derecho – Dios – violencia divina

¿Dónde quedó la justicia?

Conocer el régimen jurídico

La vida como tema límite: vida desnuda – límite infranqueable?

Violencia como auto-coerción – múltiples formas y ámbitos de la violencia.

¿Hay ingenuidad en pensar con acabar el estado? Quizá el problema sólo se resuelve cuando se supera el estado pero no se detiene el proceso de transformación: es preciso hacerse cargo de las relaciones de poder en todas sus escalas y ámbitos ¿Imposibilidad de la revolución total? JBG completadas por el comité de vigilancia (regresión militarista).

¿Cuál es el estatuto del derecho en nuestras sociedades? ¿Sigue ocupando un lugar esencial, cuál podría ser? La acción de ciertas transnacionales Sí puede avanzar sin el derecho e incluso contra el derecho.